MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 17/2022.

En la Ciudad de Pilar a los 22 (veinte y dos) días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022, para "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL" CON ID 415426.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución N° 130/2022 para licitaciones establecidas con Organismo Financiador: ROYALTIES, conformado por las siguientes personas: Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Encargada de Control Interno y el Abg. Blas Marcelo Ferreira Centurión, Asesor Jurídico, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas- Se efectúa el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general"**.

Que se observa la DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD firmada por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Directora de Administración y Finanzas donde expresan la justificación de la realización del acta de apertura de ofertas de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022, para "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL" con la participación de un solo oferente para el procedimiento de contratación mencionado llevado a cabo en fecha 19 de agosto del presente año, conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" que en el Artículo 4º EXCEPCIÓN.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum de solicitud para la adquisición de motoniveladora.
2. Resolución de la Junta Municipal que aprueba el pliego de bases y condiciones para la adquisición de motoniveladora para la Municipalidad de Pilar - PLURIANUAL.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 34/2022 suscripto por los firmantes responsables de fecha 20 de julio del 2022.
4. En fecha 23 de juiio de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 19 de agosto de 2022.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA
Abg. Marcelo Ferreira Abogado Matrícula Prof. N° 14.506

Según reglamentaciones vigentes el llamado de referencia fue publicado en un diario de circulación nacional por lapso de tres días.

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata que se ha recepcionado 01 (un) sobre de oferta, pertenecientes a la firma:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	KUROSU Y CIA. S.A.	rubensilvero@kurosu.com.py

Acto seguido se procede a la apertura de 01 (un) sobre con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
KUROSU Y CIA. S.A.	GS. 2.041.535.150

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022, para "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de

Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. N° 14.506

ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 19 de agosto de 2022**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la firma **KUROSU Y CIA. S.A.**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	KUROSU Y CIA. S.A.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple (Activo en el SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple (Activo en el SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante	Cumple

Dr. Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. N° 14.506

de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	(Activo en el SIPE)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple (Activo en el SIPE)
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, se visualiza la presentación del siguiente documento: **Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: REGIONAL SEGUROS, Monto total asegurado Gs. 102.600.000, Vigencia de la Póliza: De 16/08/2022 a 06/01/2023, 140 días**, c) Documentos que acrediten la identidad jurídica del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta observándose la presentación de la constancia de SIPE en donde se visualiza que se encuentra activo d)Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación observándose la presentación de la constancia de SIPE en donde se visualiza que se encuentra activo, e)Presentación correcta de la copia simple de la acta de asamblea de la sociedad donde se visualiza la acreditación del firmante de la oferta observándose la presentación de la constancia de SIPE en donde se visualiza que se encuentra activo y f)Presentación correcta de la copia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta observándose la presentación de la constancia de SIPE en donde se visualiza que se encuentra activo Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".", el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Requisitos de Calificación
Calificación Legal
El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma KUROSU Y CIA. S.A. ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y accionistas del oferente presentado según la siguiente planilla:

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
981.480	Jaime Hitoshi Kurosu Ishigaki	No se registra datos	No se registra datos
534.506	Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla	No se registra datos	No se registra datos
719.650	Antonio Maciel Rótela	No se registra datos	No se registra datos
1.052.118	Basilio José Ramírez Flores	No se registra datos	No se registra datos
859.743	Mirna Kurosu Ishigaki	No se registra datos	No se registra datos
1.257.623	Javier Valenzuela Esquivel	No se registra datos	No se registra datos
1.277.133	Graciela Margarita Lutz Mullet	No se registra datos	No se registra datos
2.438.689	Alicia Isabel Lisnichuk Fialkowki	No se registra datos	No se registra datos
1.617.188	Pablo Rafael Benítez	No se registra datos	No se registra datos
1.609.840	Julio Diego Alcaraz Martínez	No se registra datos	No se registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el Comité procede al análisis de los precios ofertados, según los documentos obrantes.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA
Abogado Matrícula Prof. Nº 14.506

COMPARACION DE OFERTAS
Corrección de errores aritméticos.
En relación con este punto se observa que la oferta no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas.

Análisis del margen de preferencia.
La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que se cuenta con una sola oferta oferente, por tal motivo no fue aplicado el margen de preferencia.

Margen de Preferencia local
El margen de preferencia local no será utilizado debido a que se cuenta con una sola oferta.

Desempate de ofertas: no aplica.

Análisis del precio más bajo ofertado.
Se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo conforme se refleja en el cuadro comparativo de ofertas corresponde a la firma **KUROSU Y CIA. S.A.**

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que la oferta no supera el tope de las reglamentaciones vigentes con referencia del precio referencial determinado, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos.

Aclaración de ofertas.
No se realizó pedido de aclaraciones a la empresa oferente.

Datos de la licitación: Contratación Publica Sostenibles – CPS

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

Se observa que la firma oferente **cumple** con la presentación de la declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

Autorización del Fabricante
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

ITEM 1 - MOTONIVELADORA
OBSERVACION: Se requerirá de un servicio técnico especializado.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA
Dr. Marcelo Ferreira Abogado Matrícula Prof. Nº 14.506

Además, el proveedor deberá contar con el equipo que se necesita para que el proveedor o contratista cumpla con las obligaciones en materia de mantenimiento, reparaciones, existencia de repuestos que se prescriban en el presente pliego de bases y condiciones.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Se observa que la firma oferente **cumple** con la exigencia establecida, existiendo como evidencia la presentación de la certificación de distribución autorizado de la marca JOHN DEERE a favor de la empresa KUROSU Y CIA. S.A. donde expresa que esta autorizado para vender y reparar la línea de equipos y proveer repuestos originales. Además, presenta Declaración Jurada expresando que cuenta con personales preparados para realizar entrenamientos a operadores y mecánicos de los bienes ofertados, del mismo modo que cuenta con taller propio y mecánicos certificados para efectuar diagnostico o asistencia técnica en cualquier punto del país, y de la misma forma expresa que cuenta con todas las piezas y lubricantes en los mantenimientos y reparaciones de las maquinas de la marca John Deere.

Por todo lo mencionado la firma KUROSU Y CIA. S.A. cumple en su totalidad los requisitos de poseer Autorización del Fabricante establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	KUROSU Y CIA. S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **KUROSU Y CIA. S.A.** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que se encuentra vigente, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra activo en el SIPE, de la misma forma se visualiza que el Patente Comercial se encuentra activo en el SIPE, además se observa la presentación de la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **KUROSU Y CIA. S.A.** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA

Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2)** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. **3)** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. **4)** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **5)** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS.	**KUROSU Y CIA. S.A.**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2019,2020 y 2021	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2019,2020 y 2021	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos años 2019,2020 y 2021, no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021; para contribuyente de IRACIS	Cumple

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma KUROSU Y CIA, S.A., se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

KUROSU Y CIA. S.A.					
2019					
AC	593.187.469.568	PT	44.699.087.026	%UT	31.114.482.227
PC	362.630.156.064	AT	759.431.276.777	K	110.000.000.000
AC/PC	1,636	PT/AT	0,059	%ut/k	0,283

2020					
AC	517.836.732.097	PT	35.266.171.874	%UT	43.092.990.683
PC	212.442.222.936	AT	701.848.682.983	K	110.000.000.000
AC/PC	2,438	PT/AT	0,050	%ut/k	0,392

2021					
AC	587.523.577.650	PT	300.847.641.843	%UT	93.088.389.064
PC	196.660.501.114	AT	735.376.240.574	K	297.500.000.000
AC/PC	2,988	PT/AT	0,409	%ut/k	0,313

RATIO LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
2,35	**0,17**	**0,33**

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Ratio de Liquidez	2,35	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,17	No deberá ser mayor que 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	0,33	Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos años 2019,2020 y 2021, no deberá ser negativo.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Por todo lo mencionado la firma KUROSU Y CIA. S.A. cumple en su totalidad los requisitos de capacidad financiera establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

<u>Experiencia Requerida</u>

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	KUROSU Y CIA. S.A.
Demostrar la experiencia en PROVISION DE MAQUINARIAS PESADAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos [3] años (2021, 2020 y 2019)	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	

Abogado
Matrícula Prof. N° 14.506

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Copia de los contratos de las facturaciones presentadas como experiencia	Cumple
Constancia de entrega satisfactoria de bienes (como mínimo de 5 últimos clientes)	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de facturas con entidades públicas por un valor total de Gs. 4.231.219.688, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de bienes, además la presentación de la copia de contrato que avalen las facturaciones presentadas. Del mismo modo se observa la presentación de la Constancia de entrega satisfactoria de bienes, verificando como evidencia 5 constancias de clientes de la firma oferente.

Por todo lo mencionado la firma KUROSU Y CIA. S.A. cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	**KUROSU Y CIA. S.A.**
Capacidad de suministrar el bien en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnica	Cumple
Carta de Recomendación de por lo menos 2 Instituciones públicas o privadas	Cumple
Capacidad del personal (deberá contar como mínimo con un personal calificado en el manejo de maquinarias pesadas).	Cumple
Capacidad en Infraestructura	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Declaración Jurada para suministrar el bien en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnica	Cumple
Carta de Recomendación de por lo menos 2 Instituciones públicas o privadas	Cumple
Se deberá anexar curriculum del personal técnico y el documento que acredite el vínculo laboral con la empresa oferente	Cumple
El oferente debe de contar con capacidad de transporte, almacenaje que determinen el buen cumplimiento del contrato (presentar copia del plano del depósito o tinglado con que cuenta la empresa y copia de la cedula verde y habilitación vigente del transporte que trasladara la maquinaria pesada)	Cumple

Resumen de capacidad técnica requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad técnica existiendo como evidencia la presentación de la Declaración Jurada para suministrar el bien en tiempo y forma, asimismo se observa la presentación de la Carta de Recomendación expedida por 2 empresas privadas, además se visualiza la presentación del curriculum del personal técnico y el documento que acredite el vínculo laboral con la empresa oferente cumpliendo de este modo a cabalidad con las exigencias del llamado. Además, presenta una copia del plano del depósito con que cuenta la empresa y la copia de la cedula verde y habilitación vigente del transporte que trasladara la maquinaria pesada.

Por todo lo expresado la firma KUROSU Y CIA. S.A. cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Otros criterios requeridos.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Otros criterios que la convocante requiera:	**KUROSU Y CIA. S.A.**
Listado de personal	Cumple
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida	Cumple
Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios de la motoniveladora ofertada, en idioma Castellano	Cumple
Contar con servicio pos venta, por lo menos 6 Talleres propios en el país para realizar servicio técnico acompañado de Constancia de designación del taller autorizado para la realización de mantenimiento	Cumple
Contar con Taller Propio totalmente equipado a una distancia de 170 Km como máximo de la Municipalidad	Cumple
Contar con todos los materiales, Repuestos e insumos de la misma marca de la máquina ofertada.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Deberá presentar la nómina del personal	Cumple
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida	Cumple
Deberá presentar Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios de la motoniveladora ofertada, en idioma Castellano	Cumple
Declaración Jurada de Contar con servicio pos venta, por lo menos 6 Talleres propios en el país para realizar servicio técnico acompañado de Constancia de designación del taller autorizado para la realización de mantenimiento	Cumple
Declaración Jurada de contar con Taller Propio totalmente equipado a una distancia de 170 Km como máximo de la Municipalidad con los siguientes datos como mínimo dirección exacta, número de teléfono, correo, croquis de la ubicación exacta.	Cumple

Declaración Jurada de proveer todos los materiales, Repuestos e insumos de la misma marca de la máquina ofertada	Cumple

Resumen de otros criterios requeridos
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se demuestra en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de otros criterios requeridos que se evidencia con la presentación de la nómina del personal de la empresa conforme lo establecido en el PBC, además se observa la presentación de la Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica. Del mismo modo se visualiza la presentación de Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios de la motoniveladora ofertada, en idioma Castellano, se observa la presentación de la Declaración Jurada de Contar con servicio pos venta, con 6 Talleres propios en el país para realizar servicio técnico acompañando la Constancia de designación del taller autorizado para la realización de mantenimiento, además se visualiza la presentación de la Declaración Jurada de contar con Taller Propio totalmente equipado a una distancia de 170 Km como máximo de la Municipalidad con los siguientes datos: dirección exacta, número de teléfono, correo, croquis de la ubicación exacta, del mismo modo se observa la presentación de la Declaración Jurada de proveer todos los materiales, repuestos e insumos de la misma marca de la máquina ofertada.

Por todo lo indicado la firma KUROSU Y CIA. S.A. cumple en su totalidad con otros criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Especificaciones técnicas.

Descripción	Especificaciones Técnicas requeridas	Observación
Marca:	**JHON DEERE**	CUMPLE
Modelo:	**620 - G**	CUMPLE
Año de fabricación	2022 en adelante (Procedencia Mercosur)	CUMPLE
Motor	6,8L Electrónico, turboalimentado, Tier-2, ...como máximo con potencias variables: Baja 150 HP, Media 180 HP, Alta 185 HP ...como mínimo	CUMPLE
Combustible	Diesel	CUMPLE
Número de Cilindros	6	CUMPLE
Cilindrada:	6,8 lts ...como máximo	CUMPLE
Torque	831 Nm ...como mínimo	CUMPLE
Sistema de Arranque	Arranque eléctrico directo de 24 volt., de 130 AMP. Bujías incandescentes para arranque en frío.	CUMPLE
Ripper Trasero y Escarificador	3 dientes, (Escarificador máxima 9) con enganche para barra de tiro....como mínimo	CUMPLE
Número de Cambios:	8 adelante y 8 atrás.	CUMPLE
Caudal Hidráulico:	Bomba de Pistón de Centro Cerrado; 212 litros por minuto ....como mínimo	CUMPLE
Vertedera o Lámina:	Largo: 4.260 mm ....como mínimo Ancho: 610 mm ....como mínimo Espesor: 22 mm ....como mínimo	CUMPLE

Lic. Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. N° 14.506

	* Ángulo máximo para taludes a ambos lados: 90° (desde la horizontal). * Levantamiento máximo sobre el suelo: 490 mm * Alcance para bernas, desde las ruedas exteriores: A la derecha, 2.083 mm ...como mínimo A la izquierda, 2.083 mm ...como mínimo * Movimientos de rotación del círculo: 360° * Desplazador lateral hidráulico: 683 mm (derecha) 683 mm (izquierda) * Ángulo de inclinación hidráulico de la hoja: 42° adelante. 5° atrás. * Profundidad máxima de corte: 740 mm * Desplazamiento Lateral de Tornamesa: 787 mm ...como mínimo	
Estación del Operador	Cabina Tip ROPS, Cerrada con aire acondicionado y calefacción.	CUMPLE
Peso operativo máximo	23.000 Kg ...como máximo	CUMPLE
Tanque de Combustible	300 Lts ...como mínimo	CUMPLE
Sistema de monitoreo	Electrónico con visor en la cabina con diagnóstico de fallas.	CUMPLE
Transmisión:	De mando directo con cambios modulados sobre la marcha, cambios basados en eventos (EBS), pedal de avance lento, depósito independiente de transmisión con filtrado separado y sistema de enfriamiento con bomba de engranajes de 117 L/min	CUMPLE
Dirección:	Totalmente hidráulica, con doble cilindro y bomba dosificadora manual. Radio de giro 7,21 mts. (desde la huella exterior de las ruedas delanteras, usando la dirección de las ruedas y la articulación) Ángulo de articulación : 22° a cada lado	CUMPLE
Frenos:	De servicio: Accionado hidráulico De estacionamiento y emergencia: Accionado por Resorte con liberación hidráulica	CUMPLE
Neumáticos:	17.5 R25	CUMPLE
Inclinación de las Ruedas	De accionamiento totalmente hidráulico ángulo de giro a cada lado 20°, y ángulo de oscilación total: 32° ...como mínimo	CUMPLE
Manuales en español	Un manual de Operación y Mantenimiento Un manual de Repuestos	CUMPLE
Capacitación	La oferta debe incluir un Programa de Adiestramiento para operadores, más Equipos de Protección (Casco, guantes, zapatón de cuero con punta de acero, mameluco de trabajo de tela tipo ripstop con cintas reflectivas) ...como mínimo	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA
Abogado Pedro Ferreira
Abogado
Col. N° 14.506

Monitoreamiento Satelital	Sin costo para la contratante de por vida ...como mínimo (Este servicio de información deberá ser propio del equipo y deberá proveer la siguiente información básica : - Ubicación geográfica actual y sistema marcación de límites de áreas para trabajo. - Horas Motor, y temperaturas de funcionamiento - Avisos de Mantenimiento y Alertas para Diagnostico - Información sobre consumo de combustible - Temperaturas máxima del refrigerante y del aceite hidráulico	CUMPLE
Mantenimiento	**1.500** horas de Mantenimiento sin costo para la Contratante ...como mínimo Incluyendo Mano de Obra, Traslado e insumos (aditivos diésel, Lubricantes, Grasas, filtros). Se Solicita Resultados de Análisis de aceite en Laboratorio Propio del Oferente por cada mantenimiento Todos los materiales, Repuestos e insumos deben ser de la misma marca de la máquina ofertada, bajo Declaración Jurada.	CUMPLE
Garantía	24 meses ó 2.000 horas ...como mínimo	CUMPLE

Resumen de especificaciones técnicas
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se indica en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de especificaciones técnicas verificando a cabalidad el bien requerido por la institución municipal adecuándose a las normas estipuladas en el cuadro detallado más arriba, asimismo se observa la conformidad completa de todos los requerimientos de especificaciones técnicas acorde a las exigencias establecidas en el PBC de la presente licitación, existiendo como evidencia la presentación de las especificaciones técnicas de la motoniveladora ofertada como así también se visualiza la presentación del catalogo del bien ofertado donde se ha corroborado el cumplimiento total de las especificaciones técnicas solicitadas.

Por todo lo referido la firma KUROSU Y CIA. S.A. cumple en su totalidad los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en las bases y condiciones de la mencionada licitación.

CONCLUSION:
La firma KUROSU Y CIA. S.A. presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA
Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. N° 14.506

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022, para "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - PLURIANUAL"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. **ADJUDICAR** la presente licitación **a la firma KUROSU Y CIA. S.A. con RUC N° 80002592 - 0,** REPRESENTANTE LEGALES **SRA. EVA ROSA R. DE HERMOSILLA y el SR. ANTONIO MACIEL ROTELA,** en la suma de **Gs. 2.041.535.150 (GUARANIES DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de este Contrato sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. María Isabel Lobos Villalba
Directora de Administración y Finanzas.

Abg. Blas Marcelo Ferreira C.
Asesor Jurídico

Ing. Silvia Belén Jiménez Silva
Encargada de Control Interno